



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_

1787



BUENOS AIRES, 23 OCT 2014

VISTO el expediente N° 0000294/13 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN ALIMENTOS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 93/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO EN ALIMENTOS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 409 del 19 de junio de 2013 acreditó la carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO EN ALIMENTOS.

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1787



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN ALIMENTOS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 409 del 19 de junio de 2013 al título de INGENIERO EN ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN, según el plan de estudios y



Ministerio de Educación



demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN ALIMENTOS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 409 del 19 de junio de 2013.

54 ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*J*  
*all*

1787

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1787



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO EN ALIMENTOS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN

1. Proyectar, planificar, calcular y controlar las instalaciones, maquinarias e instrumentos de establecimientos industriales y/o comerciales en los que se involucre fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
2. Controlar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
3. Diseñar, implementar, dirigir y controlar sistemas de procesamiento industrial de alimentos.
4. Investigar y desarrollar técnicas de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de alimentos, destinadas al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materias primas.
5. Supervisar todas las operaciones correspondientes al control de calidad de las materias primas a procesar, los productos en elaboración y los productos elaborados, en la industria alimentaria.
6. Establecer las normas operativas correspondientes a las diferentes etapas del proceso de fabricación, conservación, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

1787



7. Participar en la realización de estudios relativos a saneamiento ambiental, seguridad e higiene, en la industria alimentaria.
8. Realizar estudios de factibilidad para la utilización de sistemas de procesamiento y de instalaciones, maquinarias e instrumentos destinados a la industria alimentaria.
9. Participar en la realización de estudios de factibilidad relacionados con la radicación de establecimientos industriales destinados a la fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
10. Realizar asesoramientos, peritajes y arbitrajes relacionados con las instalaciones, maquinarias e instrumentos y con los procesos de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado utilizados en la industria alimentaria.

SI  
97  
all



Ministerio de Educación

1787



## ANEXO II

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN TÍTULO: INGENIERO EN ALIMENTOS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
<b>PRIMER AÑO - MÓDULO 1</b>							
6101	Matemática I	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
6102	Matemática II	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
6103	Química General	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
6147	Desarrollo de la Competencia Comunicativa	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
<b>PRIMER AÑO - MÓDULO 2</b>							
6104	Química Inorgánica	Cuatrimestral	7	105	6103	Presencial	
6105	Informática y Sistemas de Representación	Cuatrimestral	7	105	6101	Presencial	
6106	Física I	Cuatrimestral	9	135	6101 - 6102	Presencial	
6107	Introducción a la Ingeniería en Alimentos	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO - MÓDULO 3</b>							
6208	Matemática III	Cuatrimestral	8	120	6101 - 6102	Presencial	
6209	Biología	Cuatrimestral	5	75	6103	Presencial	
6210	Química Orgánica	Cuatrimestral	10	150	6104	Presencial	
6241	Créditos	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO - MÓDULO 4</b>							
6211	Inglés I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
6212	Física II	Cuatrimestral	7	105	6106	Presencial	
6213	Microbiología General	Cuatrimestral	6	90	6209	Presencial	
6214	Química Analítica	Cuatrimestral	4.50	67.50	6104	Presencial	
6215	Técnicas Instrumentales de Análisis	Cuatrimestral	4.50	67.50	6104	Presencial	
<b>TERCER AÑO - MÓDULO 5</b>							
6316	Matemática IV	Cuatrimestral	5	75	6208	Presencial	
6317	Termodinámica	Cuatrimestral	7	105	6106 - 6214	Presencial	
6318	Química y Bioquímica de los Alimentos	Cuatrimestral	7	105	6210 - 6214 - 6215	Presencial	
6319	Estabilidad y Mecánica	Cuatrimestral	4	60	6105 - 6106	Presencial	
6342	Créditos	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
<b>TERCER AÑO - MÓDULO 6</b>							
6320	Fisicoquímica	Cuatrimestral	8	120	6212 - 6317	Presencial	
6321	Fenómenos de Transporte	Cuatrimestral	7	105	6212 - 6317	Presencial	
6322	Inglés II	Cuatrimestral	4	60	6211	Presencial	
6323	Microbiología de los	Cuatrimestral	6	90	6210 - 6213	Presencial	

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Educación



1787

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
	Alimentos						

**CUARTO AÑO - MÓDULO 7**

6426	Operaciones Unitarias I	Cuatrimstral	7	105	6321	Presencial	
6427	Tecnología de los Servicios Auxiliares	Cuatrimstral	7	105	6320	Presencial	
6428	Biología	Cuatrimstral	6	90	6213 - 6318 - 6321	Presencial	
6429	Propiedades Física de los Alimentos	Cuatrimstral	3	45	6320 - 6321	Presencial	
6448	Herramientas de Diseño Avanzado	Cuatrimstral	2	30	6105	Presencial	

**CUARTO AÑO - MÓDULO 8**

6430	Operaciones Unitarias II	Cuatrimstral	8	120	6320 - 6321	Presencial	
6431	Tecnología de la Conservación de los Alimentos	Cuatrimstral	8	120	6318 - 6323 - 6324	Presencial	
6432	Estadística	Cuatrimstral	5	75	6316	Presencial	
6433	Control de Procesos	Cuatrimstral	4	60	6212 - 6321 - 6325	Presencial	

**QUINTO AÑO - MÓDULO 9**

6534	Procesos Industriales I	Cuatrimstral	6	90	6324 - 6428 - 6429	Presencial	
6535	Procesos Industriales II	Cuatrimstral	6	90	6324 - 6428 - 6429	Presencial	
6536	Economía	Cuatrimstral	4	60	6430	Presencial	
6541	Formulación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimstral	3	45	-	Presencial	
6546	Créditos	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	

**QUINTO AÑO - MÓDULO 10**

6538	Procesos Industriales III	Cuatrimstral	6	90	6324 - 6428 - 6429	Presencial	
6539	Aseguramiento y Control de Calidad de los Alimentos	Cuatrimstral	6	90	6429	Presencial	
6540	Saneamiento e Higiene Industrial	Cuatrimstral	4	60	6318 - 6323 - 6324 - 6325	Presencial	
6541	Formulación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimstral	3	45	Todas	Presencial	
6546	Créditos	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	

	Práctica Profesional Supervisada	---	0	200	-	---	
--	----------------------------------	-----	---	-----	---	-----	--

**TÍTULO: INGENIERO EN ALIMENTOS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3965 HORAS**

*Handwritten signature and initials*